

Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de enero de 1994, sometido a la preceptiva información pública, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 5.654 metros cuadrados, situado en el lugar denominado "Cumbre de los Corderos", el cual linda al Norte y al Este, con terrenos propiedad de José Vizcaíno; al Sur, con carretera de Calañas y al Oeste, con terrenos propiedad de Herederos de José Llanes Pérez, inscrito en el Registro de la Propiedad, Folio 225, Tomo 578, Libro 85, finca núm. 6.271».

Sevilla, 5 de abril de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 5 de abril de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) a Vimpyca, Entidad Benéfica de Construcción, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de setiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita del un solar propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) a VIMPYCA, Entidad Benéfica de Construcción, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de setiembre de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 275 de fecha 30 de noviembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Solar edificable que resulta de la agrupación de los solares 14, 16 y 18 de la carretera de Ecija, agrupación que se efectúa como consecuencia de la ordenación urbanística, situado en Gran Vía Aulio Cornelio Palma, esquina a calle Ave María de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de 892,85 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: por la derecha entrando, con calle Ave María, por la izquierda, con solares 10 y 2 de la parcelación de Santa Ana, actualmente traseras de casas de la calle Posadas, y por el fondo, con solares núm. 20, 24 y 26 de la parcelación de Santa Ana, actualmente traseras de casas de la calle Vélez de Guevara. Inscrito en el Registro de

la Propiedad de Posadas, tomo 1.107, Libro 338 de Palma del Río, folio 55, finca núm. 14.053».

Sevilla, 5 de abril de 1994.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 5 de abril de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de setiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 287, de fecha 16 de diciembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

- Terreno de forma irregular al sitio de La Pasadera, de 3.842 m<sup>2</sup>, que linda al Norte con Vicente Garrido Moro; al Sur con finca de José Reales Moro; al Este con finca del Ayuntamiento y Julián Puente Pérez y al Oeste con terrenos del Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer al tomo 676, libro 35 de Lucena del Puerto, folio 120, finca núm. 2.217.

- Terreno de forma irregular al sitio de La Pasadera, de 5.273 m<sup>2</sup>, que linda al Norte con Antonio Mora Guijarro y Ceferino Ojuelos Gómez; al Este con Vicente Garrido Moro y Julián Puente Pérez; al Sur con el propio Ayuntamiento y José Reales Moro y al Oeste con el Ayuntamiento y calle Pasadera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer al tomo 666, libro 34 de Lucena del Puerto, folio 178, finca núm. 2.174».

Sevilla, 5 de abril de 1994.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 6 de abril de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz) a la empresa municipal Suelo Urbano e Industrial de Prado del Rey, SA, para la construcción de viviendas y zona industrial y de equipamiento.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento al lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz) a la empresa municipal "Suelo Urbano e Industrial de Prado del Rey, S.A." (SUIPRA, S.A.), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 283, de fecha 9 de diciembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

- Suerte de tierra de olivar, denominada Pozo de los Ahogados; al sitio Cerró del Verdugo, en la Dehesa de Prado del Rey, con una superficie según los títulos de 54.731 m<sup>2</sup>, lindante al Norte con el Camino de la Molina; Sur, camino del Cerro del Verdugo; al Este, con otra finca del Sr. Copete Gutiérrez, de la que la separa una calle de nueva formación; y al Oeste, con otra finca también del Sr. Copete Gutiérrez, y las de D. Demetrio Naranjo Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, folio 36, tomo 653, libro 85 de Prado del Rey, finca núm. 4.349.

- Parcela de tierra procedente de la finca denominada Finca del Yanki, al sitio Cerro del Verdugo, con una superficie de 6.399 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, con Juan Tamayo Pichaco y Demetrio Naranjo Ruiz; al Sur, con el Camino del Cerro del Verdugo; al Este, con finca del Ayuntamiento de Prado del Rey, denominada Pozo de los Ahogados; y por el Oeste, con la finca matriz de la que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, folio 183, tomo 689, libro 89 de Prado del Rey, finca núm. 4.660».

Sevilla, 6 de abril de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de quince parcelas propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).*

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de quince parcelas de propiedad municipal sitas en la Urbanización Pinos de Alhaurín pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, según acuerdo plenario en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1993; en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; art. 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3.º, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25 % de los recursos adicionales del presupuesto anual de la corporación.

EN SU VIRTUD HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de las parcelas números 529 bis, 386, 652, 666, 297, 667, 668, 669 bis, 1264 bis, 1265, 1279, 1279 bis, 1316 y las parcelas comerciales de 15.405 m<sup>2</sup> y 13.100 m<sup>2</sup> sitas en la Urbanización Pinos de Alhaurín en el término municipal de Alhaurín de la Torre, cuya valoración pericial es de 70.528.750 (setenta millones quinientos veintiocho mil setecientos cincuenta pesetas).

2.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Málaga, 2 de marzo de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Córdoba, situada en Avda. Blas Infante, por otra propiedad del Patronato San Rafael, situada en calle Profesor Alcántara.*

Visto el expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la permuta de una finca de su propiedad situada en la Avda. Blas Infante, por la finca propiedad del Patronato San Rafael, situada en la calle Profesor Alcántara, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25 % del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de una finca de 822 metros cuadrados, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba situada en Avda. Blas Infante y cuyos linderos son: al Nordeste y Sureste con Plaza de Mahatma Ghandi y al Suroeste con finca de propiedad particular, por la finca propiedad del Patronato de San Rafael que tiene una superficie de 658 metros cuadrados, situada en la calle Profesor Alcántara y cuyos linderos son: al Noroeste con la misma calle, al Nordeste con calle peatonal, al Sureste con edificaciones y al Suroeste con calle Grabador Palomino.

2.º Comunicar la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Córdoba.

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 21 de marzo de 1994.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.